

El año 2025, un año rico en efemérides lasalianas

H. Josean Villalabeitia¹

Resumen

El año 2025 se presenta como una ocasión especial para la Familia Lasaliana, al coincidir varias efemérides significativas en su historia: los 300 años de la aprobación papal del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, los 125 años de la canonización de san Juan Bautista De La Salle, los 75 años desde su proclamación como patrono de los educadores cristianos y el reconocimiento de los Hermanos como “Apóstoles del catecismo” en 1907. Este artículo repasa el contexto histórico y el significado profundo de cada uno de estos hitos, especialmente el valor fundacional de la Bula de 1725, que consolidó la identidad laical, gratuita y evangelizadora del Instituto. A través de estos acontecimientos, se subraya la estrecha relación entre espiritualidad y misión en el carisma lasaliano, así como su capacidad de adaptación a los retos contemporáneos. La proclamación de 2025 como “Año de la Espiritualidad Lasaliana” invita a redescubrir estas raíces para impulsar con fidelidad y creatividad la misión educativa.

Palabras clave

Espiritualidad lasaliana, bula de aprobación, educación cristiana, Juan Bautista de La Salle, identidad lasaliana

¹ Investigador lasaliano y actualmente vicepostulador del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas en Roma.

1. Introducción

Decididamente 2025 es un año de celebraciones redondas para los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Y es que, en efecto, en 1725, hace justo trescientos años, se publicó la Bula de aprobación de su Instituto, firmada por el papa Benedicto XIII². Unos meses antes de la Bula se habían obtenido también la Cartas Patentes del rey Luis XV de Francia, que reconocía oficialmente a los Hermanos de La Salle en la región de Normandía³.

Además, en 1900, hace ahora 125 años, Juan Bautista De La Salle, padre y fundador de dicho Instituto de las Escuelas Cristianas, fue oficialmente canonizado por la Iglesia⁴; con ello, el nuevo santo se convertía, no solo en intercesor ante Dios, sino en modelo de vida para todos los creyentes, en especial para los lasalianos. Esta canonización había sido precedida doce años antes⁵ por la beatificación de De La Salle y culminaba un largo y accidentado proceso de exaltación a los altares del ex canónigo de Reims, que se vio muy entorpecido por la Revolución Francesa y sus fatales consecuencias para la Iglesia de Francia, fiel al Romano Pontífice. De hecho, los lasalianos tuvieron que relanzar casi desde cero las diligencias para obtener tan ansiada canonización casi un siglo después de haberlas echado a andar. El acceso a los altares oficiales de su fundador supuso, sin duda, para la Familia Lasaliana una importante inyección de júbilo y esperanza en unos momentos en que las leyes laicistas del gobierno francés le estaban dando continuos disgustos, forzándola

2 La bula llevaba por título *In apostolicae dignitatis solio* y fue hecha pública el 26 de enero de 1725.

3 En realidad, solo reconocía a la casa lasaliana de san Yon, en Ruan, dándole la capacidad de actuar como una persona jurídica, por emplear términos de hoy en día. Pero como la casa de San Yon era propiedad de los Hermanos de La Salle, en ella residía el Superior General del Instituto y eran los lasalianos quienes se encargaban de gestionarla y sacarla adelante, se puede admitir que los oficialmente reconocidos fueron, de hecho, los discípulos de La Salle.

4 La canonización tuvo lugar el 24 de mayo de 1900; la aprobó el papa León XIII, que fue también quien presidió la celebración litúrgica correspondiente en el Vaticano.

5 Sucedió el 19 de febrero de 1888 bajo los auspicios del Papa León XIII, después de que el Vaticano confirmara hasta tres hechos milagrosos, acontecidos por mediación del nuevo beato.

a replantearse muchos de los grandes principios que habían regido su misión durante todo el siglo XIX... por lo menos.

Continuando con las efemérides, hace setenta y cinco años, en 1950, el Papa Pío XII proclamaba a De La Salle “celeste y principal patrono ante Dios de todos los maestros educadores de la niñez y de la juventud”; en el mismo documento de la proclamación, el soberano pontífice precisaba que su nombramiento se refería “a todos los maestros y maestras, eclesiásticos o seculares, que ejerzan ya esta misión o estén realizando los estudios que a ella conducen”. Aseguraba Pío XII en su *Breve* que procedía a la proclamación del nuevo patrón celestial de los educadores “para que quienes enseñan a niños y jóvenes, y los que están preparándose para esta profesión, tengan un modelo que se les asemeje y en quien puedan mirarse, con objeto de que copien sus virtudes y las reproduzcan en sí mismos”⁶.

La proclamación del santo de Reims como patrono de los educadores cristianos había comenzado a gestarse en 1906 y no estuvo exenta de polémica, fundamentalmente con los Padres Escolapios, cuyo fundador, san José de Calasanz, había sido honrado, por el mismo papa y en fechas muy cercanas, con un título semejante: “celestial patrono de todas las escuelas populares cristianas”⁷. Ambas congregaciones aspiraban a colocar a sus fundadores en el mejor de los lugares cuando de escuelas y maestros cristianos se trataba, y se ve que consideraban que ambos nombramientos se hacían sombra mutua. Sin embargo, teniendo en cuenta que el lasaliano se refería en exclusiva a los educadores cristianos, mientras que el calasancio tenía que ver con la escuela cristiana en general, el conflicto se fue diluyendo hasta apenas dejar trazas apreciables en nuestros días.

6 Todos los entrecomillados de este párrafo están tomados del breve del papa Pío XII *Quod ait*, publicado el 15 de mayo de 1950, al cumplirse medio siglo de la canonización de De La Salle; cf. <https://mao.lasalle.es/san-juan-bautista-de-la-salle-70o-aniversario-patrono-de-los-maestros/>

7 El nombramiento calasancio se produjo mediante el breve pontificio *Providentissimus Deus*, firmado por el papa Pío XII el 13 de agosto de 1948, con ocasión del tercer centenario de la muerte de san José de Calasanz; cf. <https://mercaba.org/PIO%20XII/pio-12-19.htm>. Si comparamos fechas, entre ambas proclamaciones pontificias solo median veintiún meses.

A los tres señalamientos pontificios de De La Salle y sus Hermanos en relación con la educación y la escuela que hemos recordado podría añadirse un cuarto más, en el ámbito de la catequesis: el título de “Apóstoles del catecismo”, que el papa san Pío X confirió en 1907 a los Hermanos de las Escuelas Cristianas⁸, discípulos de De La Salle. Es verdad que la fecha en que se produjo no procura hoy una cifra de tiempo redonda, como las anteriores, que invite sin discusión a incluirla en nuestras efemérides, pero, ya que hablamos de reconocimientos papales que tienen que ver con los lasalianos, no está de más citarla y comentarla.

2. Un denominador común: la escuela cristiana

Mirando estos hechos de manera apresurada y superficial, parecería que únicamente el gesto del papa Pío XII tendría una relación estrecha con el universo de la educación y la escuela; el propio título que se le otorga a De La Salle abogaría en favor de esta opinión, así como las palabras del papa Pío XII que hemos recordado más arriba. Pero esta primera impresión no responde a la realidad.

Porque la Bula de aprobación, poco conocida en general por los lasalianos, es, entre otras cosas, un documento identitario fundamental de la escuela lasaliana, que describía ya hace tres siglos, de manera muy clara y con rasgos que siguen siendo válidos hasta nuestros días, las características fundamentales de las escuelas promovidas por De La Salle. En la Bula se indica, por ejemplo, que “los Hermanos [de las Escuelas Cristianas] deben sobre todo cuidar de instruir a los niños, especialmente a los pobres, en las cosas necesarias para vivir honrada y cristianamente”⁹; que “enseñen gratuitamente a los niños y no reciban de los alumnos o de sus padres ni dinero ni re-

8 Por un *Breve* del 11 de julio de 1907, en el que se confirma que el título había sido ya conferido, de forma oral, por el mismo Papa en una audiencia privada a varios Superiores de La Salle el 10 de octubre de 1903.

9 *In apostolicae dignitatis solio*, artículo 1. Tomamos el texto de la Bula de las *Reglas y Constituciones de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*, publicadas en la Casa Generalicia de Roma en 1947, a cuya traducción del latín original hemos aplicado ligeras correcciones, con el fin de hacerla más conforme a los usos lingüísticos de nuestra época.

galos”¹⁰; y que “no solo enseñen a los niños lectura, escritura, ortografía y aritmética, sino que ante todo infundan en sus almas los preceptos del cristianismo y del Evangelio”¹¹. Por resumirlo en una expresión corta y precisa, según la Bula de aprobación, las escuelas lasalianas deben ser cristianas y gratuitas.

En cuanto a la canonización de De La Salle, mediante tan solemne celebración la Iglesia elevaba a sus altares oficiales a una persona que destacó, de forma especialmente significada, tanto por sus innovaciones revolucionarias en el campo de la pedagogía y la didáctica, como por haber fundado un Instituto de maestros laicos entregados en cuerpo y alma a la educación cristiana de los pobres. Como recordaría cincuenta años más tarde el propio papa Pío XII, san Juan Bautista De La Salle “estimó tanto el oficio de enseñar, que no quiso que sus discípulos se encaminasen por la vía del sacerdocio para que no se apartaran de su ministerio, y aún pensó que este puede aprovechar mucho para la virtud y santidad”¹² de quienes lo desarrollan.

En cuanto al título de “Apóstoles del catecismo”, mencionemos únicamente que la gran especialidad de los Hermanos de La Salle ha sido siempre la catequesis escolar o, por decirlo de manera más completa, la formación religiosa en la escuela. A este propósito, podemos recordar que los Hermanos de La Salle jóvenes propusieron en su II Asamblea Internacional que se señalara un año que pudiera ser considerado por los lasalianos como “Año de la catequesis”. Esta idea la concretó el Capítulo General posterior incorporando la catequesis a los contenidos de 2025, “Año de la Espiritualidad Lasaliana”¹³. Todo esto nos autoriza, en cierta manera, a incluirlo en nuestra relación de efemérides.

10 *In apostolicae dignitatis solio*, artículo 5.

11 *In apostolicae dignitatis solio*, artículo 17.

12 *Quod ait*, breve del papa Pío XII publicado el 15 de mayo de 1950; cf. nota 5.

13 Propuesta 3; cf. <https://www.lasalle.org/ii-asamblea-internacional-de-hermanos-jovenes-ii-iyba/>, p. 26. El Capítulo General de 2022 se hace eco en <https://www.lasalle.org/wp-content/uploads/2022/11/ESP-CIRCOLARE.pdf>, pp. 23-24.

Así que estamos recordando cuatro nombramientos pontificios¹⁴, de variada índole particular, aunque los cuatro relacionados estrechamente con el ministerio de la escuela cristiana, en el que, desde el primer momento, los lasalianos han sido especialistas muy cualificados.

A la vista de todas estas efemérides y teniendo presentes sus distintos contenidos concretos, a nadie le puede extrañar que el último Capítulo General de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, reunido en mayo de 2022, señalara 2025 como “Año de la Espiritualidad Lasaliana” con objeto de reflexionar sobre el significado profundo de los hechos recordados, de modo que puedan servir como acicate para revitalizar la misión lasaliana¹⁵. Al describir las efemérides, hemos subrayado que tienen todas que ver con misión, ministerio, labores apostólicas, catequesis... Sin embargo, 2025 se dedicará a la “espiritualidad” lasaliana. De entrada, no parece demasiado lógico, aunque si caemos en la cuenta de que en la Familia Lasaliana, desde siempre, misión y espiritualidad son realidades inseparables, que de ninguna manera podemos disociar, desligar, desconectar..., entonces todo cobra sentido.

Nosotros, desde estas páginas queremos aportar nuestro granito de arena a estas celebraciones, recordando las circunstancias en que tuvieron lugar las cuatro efemérides destacadas, así como algunos detalles significativos que pueden aportar luz para comprender mejor lo que sucedió. Es lo que, de alguna manera, hemos tratado de hacer en las líneas anteriores.

Pero queremos dar todavía un paso más y reflexionar con brevedad sobre el significado y alcance que tienen para los lasalianos hoy, de manera que se puedan vivir las celebraciones con algo más de sentido.

14 En realidad, siendo estrictos, serían seis. Pero la concesión de las Cartas Patentes de Luis XV y de la Bula de aprobación pontificia podemos considerarlas dos partes del mismo acontecimiento, de la misma forma que la beatificación y canonización de De La Salle constituyen, incluso en la misma concepción canónica de la Iglesia, dos actos sucesivos de un único proceso.

15 El siguiente folleto, publicado por la Casa Generalicia de La Salle, resume algunas claves significativas del presente “Año de la Espiritualidad Lasaliana”: https://www.lasalle.org/wp-content/uploads/2024/10/Spiritualita_ESP.pdf

En realidad, se podría decir que tres de los cuatro acontecimientos se comentan por sí solos. Porque la beatificación y posterior canonización de Juan Bautista De La Salle supone una importante corroboración de que la espiritualidad lasaliana es un camino seguro hacia la santidad, como más adelante mostrarían en gran número otros santos y beatos lasalianos. Además, como hemos subrayado, al ser declarado oficialmente santo, De La Salle se convertía en intercesor ante el Padre y ejemplo de vida para todos los lasalianos. En cuanto a las proclamaciones de De La Salle como “Patrono celestial de todos los educadores cristianos” y sus Hermanos “Apóstoles del catecismo”, el propio título recibido explica sin dificultad, en ambos casos, su significado y lo que cada uno de ellos supone. El único acontecimiento, entre los que estamos recordando, que parecería necesitar una explicación algo más detallada es, quizás, la Bula de Aprobación, con el anticipo de la concesión de las Cartas Patentes del Rey de Francia a los Hermanos de La Salle. Es lo que vamos a tratar de hacer a continuación¹⁶.

3. Razones para solicitar una Bula al Papa

Con la obtención, en 1725, de la Bula papal de aprobación del Instituto, que había sido precedida, cuatro meses antes, por la concesión de las Cartas Patentes del rey de Francia¹⁷, los Hermanos de La Salle concluían una delicada gestión que les había ocupado más de tres años. Para llevarla a cabo habían contado con la ayuda de varias personas, ajenas al Instituto, aunque amigas de los lasalianos y con experiencia en la tramitación de este tipo de expedientes¹⁸. Con el

16 Como fuentes más fácilmente accesibles para profundizar en este tema concreto propongo dos: 1. Javier Burrieza (ed.), *Los trabajos y los días de san Juan Bautista De La Salle*, Editorial Dyckinson, Madrid 2019; en este libro, de manera especial, nuestro capítulo IX, “Para la consolidación de nuestra pequeña comunidad”, pp. 329-371. 2. Del mismo autor, un artículo: Josean Villalabeitia, “La Bula pontificia de aprobación del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas”, en *Claretianum*, nova series XI - tomos LX (2020) 161-194. Ambas publicaciones ofrecen una amplia bibliografía.

17 Era una condición imprescindible para obtener la Bula.

18 Resulta, cuando menos, curioso que teniendo por aquellas fechas en Roma al Hermano Gabriel Drolin, que había llegado a la capital del Tíber en 1702 y en los años de la tramitación de la Bula dirigía ya una escuela pontificia, los lasalianos

fin de facilitar las gestiones y sortear, de paso, algunas dificultades que en distintas administraciones francesas estaban empezando a encontrar las organizaciones de caridad que vivían de la limosna pública¹⁹, en la documentación del proceso se introdujeron algunos cambios, sobre todo en la descripción de los compromisos de los Hermanos. Esto ayudó, efectivamente, a una rápida resolución del papeleo burocrático, pero, al final, marcó para siempre al Instituto de los Hermanos, porque introdujo algunos cambios esenciales en la consagración de sus miembros.

La primera pregunta que podemos plantearnos es: ¿qué llevó a aquellos Hermanos a meterse en una tramitación tan complicada, habida cuenta de que tenía que realizarse en Roma, muy lejos de donde residían los responsables del Instituto?

Sin meternos en detalles menores, más difíciles de detectar e interpretar, dos grandes problemas parece que querían resolver los Hermanos con las Cartas Patentes del rey francés y la Bula papal. Por una parte, adquirir como institución la capacidad legal de ser propietarios de sus propiedades –valga la redundancia– y de administrar sin trabas sumas de dinero, herencias, etc. Hasta ese momento, al no estar reconocido por el Estado francés, el Instituto se valía de familiares, amigos y, a veces, hasta de Hermanos individuales, que se prestaban a poner a su nombre casas y propiedades, o a guardar sumas de dinero que no les pertenecían. Que se sepa, nunca llegó a suceder nada de lo que lamentarse, pero el peligro era evidente. Había que tratar de evitarlo y conseguir como institución el reconocimiento legal del Estado francés parecía el mejor camino. Además, como poseer las Cartas Patentes reales resultaba condición imprescindible para poder obtener la Bula papal, la cuestión no ofrecía dudas: había que conseguir ese importante documento del rey, para lo que hubo que requerir el

no cuenten para nada con él en las gestiones burocráticas ante la Santa Sede. Se ve que los superiores de Francia prefirieron apostar de lleno por el *savoir faire* y la experiencia de sus burócratas profesionales. Cf. Rodolfo Cosimo Meoli, *Frère Gabriel Drolin, un lasallien entre silence et mémoire*, La Salle, Roma 2017, 125 ss.

19 Los expertos aseguran que, solo en Reims, a lo largo del siglo XVII nacieron ¡82 comunidades consagradas! de diversa índole.

apoyo de distintas personalidades afectas a los lasalianos y a la monarquía: obispos, nobles, etc.

Pero, seguramente, lo que más urgía a los Hermanos de La Salle en aquellos momentos era impedir de una vez por todas que personas ajenas al Instituto, sobre todo eclesiásticos de alto rango, como obispos o párrocos, intervinieran directamente en el funcionamiento interno de las comunidades de Hermanos y en el Instituto en general, modificando los estatutos, imponiendo normas nuevas y, sobre todo, nombrando Superiores.

Con la obtención de la Cartas Patentes del rey el primer problema quedó solucionado porque, como hemos comentado más arriba, la casa de San Yon pudo empezar a ser la propietaria legal de edificios, propiedades y dineros. Luego, este reconocimiento oficial se iría extendiendo poco a poco a otras casas del Instituto. En cuanto al segundo problema, el artículo 2 de la Bula ordenaba literalmente que los Hermanos “obedezcan al Superior General que hayan elegido”, cerrando definitivamente la puerta al nombramiento de Superiores que no fueran elegidos por los propios lasalianos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Instituto desde 1694, por lo menos. Los Hermanos seguirían relacionándose con párrocos y obispos, como cualquier otro cristiano, pero nada más. Así que, en definitiva, ambas gestiones constituyeron para los Hermanos de La Salle un éxito rotundo, que les limpió el horizonte durante mucho tiempo de los nubarrones que les habían asediado cuando el Fundador aún vivía.

4. El contenido de la Bula

Además de un preámbulo y una conclusión, la Bula consta de dieciocho artículos que devuelven casi palabra por palabra la propuesta que los Hermanos habían presentado en las oficinas romanas del Santo Padre. Estos dieciocho artículos se convertirán en la norma fundamental del Instituto lasaliano, visada por el mismo Papa, que no podía ser modificada sin su consentimiento expreso. Al mismo tiempo constituyen, en su conjunto, una fotografía muy nítida de lo que iban a ser los Hermanos de La Salle tras la desaparición de su Fundador, al menos en los aspectos relacionados con su misión apos-

tólica y su manera de organizarse y gobernarse. La Bula también legisla sobre la consagración y los votos de los Hermanos, cambiando sensiblemente su contenido y reservando al Papa en exclusiva la dispensa de los votos. Algunos aspectos relacionados con el tiempo del compromiso y la manera de realizarlo, presentes asimismo en la Bula, parece que se continuaron realizando como se había hecho siempre, por más que la Bula introdujese algunos cambios que, en la práctica, no llegaron a concretarse en nada. Otros aspectos, también muy importantes en la vida de los Hermanos, como la comunidad o la oración, están prácticamente ausentes de la Bula o contemplados de manera muy general y rudimentaria.

Aparte de un cuadro de gobierno del Instituto tan desarrollado y detallado como nunca antes los Hermanos habían conocido y que les iba a venir muy bien en el futuro, cuando su extensión numérica y geográfica fuese aumentando, lo que más claramente y mejor definido queda en la Bula es la misión de los lasalianos, en características que hoy en día continúan siendo válidas. Citemos tres artículos que, en su literalidad, certifican esto que decimos:

1. “Que instituidos bajo la tutela del Santísimo Niño Jesús y el patrocinio de San José, los Hermanos deben sobre todo cuidar de instruir a los niños, especialmente a los pobres, en las cosas necesarias para vivir honrada y cristianamente; que el celo por la educación de la niñez según las reglas de la ley cristiana debe ser el principal carácter y como el espíritu de su Instituto”.
5. “Que los Hermanos enseñen gratuitamente a los niños y que no reciban de los alumnos o de sus padres ni dinero ni regalos”.
17. “Que los Hermanos no solo enseñen a los niños lectura, escritura, ortografía y aritmética, sino que ante todo infundan en sus almas los preceptos del cristianismo y del Evangelio; que les expliquen el catecismo media hora todos los días de labor, y hora y media todos los domingos y fiestas de precepto; que los domingos y fiestas les acompañen a la iglesia para asistir a misa y a los oficios religiosos de la tarde; que les enseñen el modo de rezar las oraciones de la mañana y de la noche y les inculquen los mandamientos de la ley de Dios, los preceptos de la Iglesia y todo lo que es necesario para la salvación”.

En estos tres artículos, que recogen con aproximada literalidad distintos documentos del Instituto de aquel entonces, comprobamos que la misión de los Hermanos es la escuela, pero no cualquier escuela, sino una que esté pensada para los pobres, por lo que necesariamente tiene que ser gratuita; y también una escuela cristiana, donde la catequesis, la oración y los sacramentos tengan una atención privilegiada.

Como curiosidad podemos comprobar que el primer artículo propone el celo como “el principal carácter y como el espíritu de su Instituto”, y no el espíritu de fe, que es el que los Hermanos señalaban en sus *Reglas comunes* desde 1705. Sin embargo, interpretando el celo lasaliano en el sentido que le dan las dos últimas versiones de la *Regla* de los Hermanos²⁰, como una manifestación del espíritu de fe cuando el lasaliano está en misión, no parece que haya que dar demasiadas vueltas a este detalle porque, en el fondo, apenas cambia nada.

También el carácter laical del Instituto queda perfectamente establecido en el artículo 7, como había sido habitual hasta entonces²¹: “Que ninguno de los Hermanos ambicione el sacerdocio, ni aspire a las órdenes eclesiásticas”.

20 *La Regla* de 1987, en su artículo 7, decía: “El espíritu de fe se hace patente en los Hermanos por el celo ardiente hacia aquellos que les han sido confiados”. La nueva redacción que se dio en 2014 a este mismo artículo plantea las cosas de manera parecida, aunque retoca un poco la relación entre espíritu de fe y celo: “El espíritu de fe inspira a los Hermanos un celo ardiente para servir a los que se les ha confiado y para colaborar con quienes comparten este propósito”.

21 En un primer momento parece que la opción por el carácter laical del Instituto no era tan radical, como indica este texto del *Memorial del hábito* (1689), apenas diez años después de la apertura de la primera escuela lasaliana: “Los que componen esta comunidad son todos laicos, sin estudios eclesiásticos y de cultura más bien mediana. La Providencia ha dispuesto que algunos que se presentaron ya tonsurados o con estudios, no hayan permanecido”. Se sobreentiende que ‘cultura’ y ‘estudios’ se refieren, en este texto, a formación clerical... Este mismo *Memorial*, en líneas posteriores, también indica que “no se rechazaría a personas que hubieran seguido estudios eclesiásticos, pero solo se les recibiría a condición de no continuarlos en lo sucesivo, 1) porque no necesitarán esos estudios; 2) porque en el futuro les servirían de ocasión para abandonar su estado; 3) porque los ejercicios de la comunidad y del empleo de la escuela exigen un hombre por entero”; MH 0,0,9-10. Así que, si podemos entrever una evolución en la forma de pensar de los primeros lasalianos en relación con el carácter laical del Instituto, a partir de 1725, con la Bula, ya no habrá ninguna duda.

El artículo 6 se refiere a la asociación que, aunque nombra, no explica en qué consiste; se trata, por tanto, de una referencia más bien vaga. En cuanto a la vida comunitaria, podemos indicar que el artículo 16 ratifica el carácter comunitario de las oraciones de los la-salianos, y poco más. El último artículo, por su parte, describe, con mucha concreción, el hábito de los Hermanos.

Los artículos 8, 9 y 10 establecen las nuevas condiciones de la profesión de los Hermanos y sus votos, que de tres pasan a ser cinco por la incorporación de la castidad y la pobreza. Los dos votos específicos del Instituto ocupan ahora el cuarto y quinto lugar de la lista, reservándose las primeras plazas para los tres votos clásicos de religión. Además, el anterior voto de asociación para el servicio educativo de los pobres se convierte en “enseñar gratuitamente a los pobres”, que se nombrará en último lugar (artículo 10).

El hecho de tener que profesar los tres votos específicos de religión, como todos los religiosos de la época, dio pie a los Hermanos a considerar que habían dejado de ser en la Iglesia simples maestros laicos, para convertirse en religiosos a carta cabal. De hecho, así lo consignaron con alegría en el prólogo²² de sus nuevas *Reglas* y en otros documentos. Distintos expertos canonistas, sin embargo, no lo tienen tan claro. De hecho, la mayoría sostiene que, aunque con la Bula la identidad y el reconocimiento del Instituto en la Iglesia ganaron muchos enteros, no será hasta el Código de Derecho Canónico de 1917 cuando los Hermanos accedan con todas las de la ley a la condición canónica de religiosos. Recordemos, no obstante, que fueran lo que fuesen desde el punto de vista canónico, desde los primeros momentos de su fundación los Hermanos vivieron siempre como auténticos religiosos, con un estilo de vida realmente austero, devoto y entregado por completo a su misión.

22 Hacer preceder las Reglas de un prefacio es algo completamente novedoso entre los Hermanos, sin embargo, parece que las de 1726 lo merecían, seguramente para orientar a los Hermanos sobre su novedosa situación canónica en la Iglesia. El Hermano Miguel Campos nos dejó un breve, pero muy penetrante análisis de este prefacio en Miguel Campos, *Itinerario evangélico de San Juan Bautista De La Salle*, Editorial Bruño, Madrid 1980, 303-308.

Los ocho artículos restantes se refieren todos al gobierno del Instituto: elección, duración en el cargo y posible destitución de sus distintas autoridades –superior general, asistentes, visitadores, directores...–, capítulos generales y provinciales, gestión económica, etc.

5. Después de la Bula

Como hemos mencionado más arriba, los dos problemas fundamentales que los Hermanos intentaban resolver cuando decidieron gestionar la obtención de las Cartas Patentes reales y la Bula papal quedaron resueltos satisfactoriamente. Además, es evidente que la situación del Instituto de los Hermanos en la Iglesia se volvió mucho más consistente, sobre todo por la intervención del mismo Papa, que llegaba a reservarse en exclusiva para sí algunas prerrogativas que distintos prelados y eclesiásticos podían estar tentados de asumir, como la dispensa de votos. Pero, más allá de estas consecuencias prácticas inmediatas, la Bula trajo consigo otros efectos que, considerados en la perspectiva del tiempo, quizás sean aún más decisivos.

Así, tras la Bula, la misión del Instituto y su carácter laical quedaron definidos y acotados de manera muy clara y, al mismo tiempo, muy certera: los Hermanos no serían sacerdotes y trabajarían para sus alumnos pobres sin que estos tuvieran que pagar nada por recibir educación, en escuelas con una profunda dimensión catequística, evangelizadora. Los especialistas destacan que es la primera vez que un documento papal asigna una misión catequética a laicos²³; a partir de ahí, aunque quizás más lentamente de lo que hubiera sido de desear, la presencia de laicos en la misión de la Iglesia –entre ellos, los Hermanos de La Salle– se ha ido haciendo habitual, hasta la reciente institución del ministerio laico del catequista a cargo del papa Francisco²⁴.

Con todo, la manera más interesante de calibrar la importancia de la aparición de Bula en la historia del Instituto es contemplarla en

23 Hasta entonces se trataba de un ministerio reservado a clérigos ordenados. Cf. Michel Sauvage, *Catequesis y laicado*, Tomo II, Instituto San Pío X, Tejares-Salamanca 1963, 343.

24 Francisco, *Antiquum ministerium* (10 de mayo de 2021).

el cuadro de una identidad dinámica, que se va descubriendo y desarrollando progresivamente, y que nunca acaba de quedar definida por completo. Con las instituciones sucede como con las personas, que, permaneciendo siempre las mismas, al mismo tiempo son muy diferentes, porque van creciendo, madurando, dejando atrás etapas y abriéndose a otras; están, en definitiva, en cambio permanente. Siendo siempre la misma persona, no es lo mismo el niño, que el adolescente, que el joven que encuentra trabajo y forma una familia, el adulto maduro que va viendo marchar a los hijos de casa, el trabajador que se jubila o el anciano que espera el momento de la partida definitiva. Identidades dinámicas, pues, en evolución, siempre abiertas a la novedad de los tiempos a partir de la semilla carismática inicial.

La Bula de aprobación es un hito muy importante en la historia de los primeros tiempos del Instituto, porque hace intervenir al Papa en la aprobación de la institución y en la dispensa de votos. Un movimiento trascendental que deja bien establecidos algunos aspectos de la identidad de los lasalianos, como es su misión en las escuelas cristianas para niños necesitados, o su carácter laical. Antes de la llegada de la Bula, en 1725, el Instituto había ya conocido otros movimientos importantes, que iban delineando y afinando su identidad: el *Memorial sobre el hábito*, las fórmulas de consagración del voto heroico y la de 1694, las dos *Reglas Comunes*... Con la Bula se da un paso más, especialmente significativo porque en él interviene el Papa, que continúa precisando y robusteciendo la identidad del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.

6. La identidad lasaliana es algo vivo

Pero la vida sigue y, con el paso de los años, el Instituto ha conocido diversas situaciones que le han obligado a plantearse nuevos retos. Ha tenido así que dar con respuestas a la vez fieles a los requerimientos del carisma originario y a la actualidad de los tiempos, como por ejemplo: la ampliación de niveles de estudio en sus escuelas, los internados, la industrialización de la sociedad con sus nuevas necesidades y sus nuevas pobreza, la expansión en territorios coloniales y de misión *ad gentes*, la presencia en países no cristianos

y que incluso perseguían la fe cristiana y al propio Instituto, las guerras y revoluciones, la creciente presencia de profesores laicos en sus escuelas, etc. Con mayor o menor acierto, el Instituto siguió completando el dibujo de cómo se veía a sí mismo y cómo creía que tenía que mostrarse y actuar. Y en esa dinámica continuamos.

Los tiempos prosiguen su permanente evolución, seguramente cada vez más rápida y profunda, y continúan planteando serios retos al Instituto. En época reciente, por ejemplo, ha habido que afrontar la presencia de profesoras y alumnas en nuestros centros lasalianos, la apertura de La Salle al mundo universitario, la presencia de asociados en las comunidades lasalianas, la disminución en número y el envejecimiento de los Hermanos, el protagonismo ampliamente mayoritario de los laicos al frente de las obras lasalianas... Como Instituto tendremos que seguir buscando respuestas, tratando de ser fieles a las inspiraciones de san Juan Bautista De La Salle y sus primeros Hermanos, que vivieron hace más de tres siglos.

La identidad lasaliana es algo vivo, dinámico, que evoluciona y cambia. Su desarrollo, en gran medida, está en nuestras manos, que es la ruta concreta por la que el Espíritu de Dios actúa en nuestro Instituto. Los Hermanos de 1722 decidieron solicitar una Bula papal, con la que dieron un paso importante en la definición de la identidad lasaliana. A nosotros, lasalianos de hoy, nos toca seguir su ejemplo. ¿Cómo lo vamos a hacer?

Ir dando pasos, avanzar en estas líneas, sería una de las mejores maneras de solemnizar este año 2025, tan rico en efemérides lasalianas.